MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Adenda N° 01 al Contrato MINNA N° 70/2019.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..31..días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominados en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **PURO LIMPIO S.A.**, con RUC N° 80088560-02, domiciliada en Capitán Rivarola 1052, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Socio Presidente y Representante Legal el **Sr. Eduardo Ramos Segovia** con Cedula de Identidad N° 2.355.026 , denominada en adelante el PROVEEDOR y denominadas en conjunto **"LAS PARTES", CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 70/2019, CONTRATO "SERVICIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINNA – PLURIANUAL 2019-2021" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019, ID N° 371.562, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A.**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N° 207 /2021 de fecha 26 de marzo de 2021, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la:

Clausula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS".

5.1 El monto de la ampliación asciende a la suma de **Gs. 129.266.000 (guaraníes Ciento veintinueve millones doscientos sesenta y seis mil).**

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sumando el monto ampliado por la presente adenda.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 70/2019**, correspondiente al llamado de **"Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, ID N° 371.562,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **PURO LIMPIO S.A.,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..31..días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

.....
Sr. Eduardo Ramos Segovia
Representante Legal
Puro Limpio S.A.

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia